

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323141489**

T&T VENDING SPA

**VENTA DE CAFÉ, SNACKS Y BEBIDAS EN MAQUINAS
EXPENDEDORAS AUTOMATICAS**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
DE SNACKS, BEBIDAS EN LATAS, BOTELLAS Y
ALIMENTOS ENVASADOS.**

RECOLETA, 29/06/2023

RES. EX. N° 77323121383 /

VISTOS: 1° La presentación del 26.05.2023, efectuada por [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de T&T VENDING SPA, RUT N° [REDACTED], con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad venta de café, snacks y bebidas en máquinas expendedoras automáticas, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de snacks, bebidas en lata, botellas y alimentos envasados, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: LAUTARO N°2102 A, COMUNA DE QUILICURA, SANTIAGO

MARCA NECTA
MODELO SFERA
SERIE 05012504
N° FISCAL 70671
N° SELLO 36112

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snacks, bebidas en lata botellas y alimentos **envasados**, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII, N°328 del 27.01.2010, de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII, N°328 del 27.01.2010.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de snacks, bebidas en lata, botellas y alimentos envasados, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010, citada en el considerando anterior.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de snacks, bebidas en lata, botellas y alimentos envasados.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII, N°328 del 27.01.2010.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN
Firmado digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2023.06.29
12:59:47 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

CONTRIBUYENTE

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

LJC/GMP/jsc

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO
Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2023.06.29
13:54:46 -04'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBAAÑEZ
ROJAS
Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBAAÑEZ ROJAS
Fecha: 2023.06.29
09:40:43 -04'00'